SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL VALLE

CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL-VALLE

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**76**
Código Centro	**922910**
Fecha Elaboración	**Marzo de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**21129-644787**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	OMAR CHAMORRO ORDOÑEZ	**Banco a consignar:**	DAVIVIENDA
Cédula de Ciudadanía	16.694.864	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	ochamorro@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	018270082532
IP/Nº de contacto:	225	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9188011/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**10426**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	11

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR:CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE OFERTA REGULAR PERIODO FIJO EN EL CENTRO

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/03/2026**	**Al**	**31/03/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 45.006.222
Número de pago	**2**			**Valor Total del Contrato:**	$ 49.743.719
Valor Bruto Pago:			**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 40.268.725

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.737.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.148.397**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Marzo	Febrero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**1079336196**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 303.200	$ 303.200
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL	IV	$ -	$ 0
		$	
		$	
		$	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 837.984	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 37.927.505	$ 1.049.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 1.049.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.148.397,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	0,00	0,000%
-	0,00	0,000%
-	0,00	0,000%
-	0,00	0,000%
-	0,00	0,000%
Pro-UCEVA	23.687,00	0,500%
Universidad del Pacífico	0,00	0,500%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.713.810,00**	

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir formación tecnólogo gestión mantenimiento automotores ficha 3314927

Impartir formación tecnólogo gestión mantenimiento automotores ficha 3369956

Impartir formación tecnólogo gestión mantenimiento automotores ficha 3410575

Impartir formación técnico mantenimiento eléctrico y control electrónico de automotores ficha 3410846

Impartir formación complementario Mantenimiento de sistemas de suspensión y dirección de automotores ficha 3447454

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

OMAR CHAMORRO. O.

OMAR CHAMORRO ORDOÑEZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

WRenteriaP

WALTER RENTERIA PALACIOS
COORDINADOR ACADÉMICO

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

11/03/26 08:35:07 USUARIO: SIC - C.C. 16694864

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-09, 04:30:40 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1079336196

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823865801

PAGADO 06/03/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OMAR CHAMORRO ORDONEZ		
Documento	CC16694864	**Dirección**	CLL 71B 3A3N 08 OASIS DE COMFANDI
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4335407
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 16694864 | OMAR CHAMORRO ORDOÑEZ | 03 | 04 | | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.895.200 | $ 236.900 | 0,000 | $ 0 | $ 0 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 236.900 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.895.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.900	$ 0	$ 236.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_1093054

SUB 28274
28 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE D
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(PENSION DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR,** identificado(a) con CC No. 16,694,864, solicita el 22 de enero de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_1093054.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SIN NOMBRE NP 4013600200	19851125	19880531	TIEMPO SERVICIO	919
SIN NOMBRE NP 4013600200	19880601	19890630	TIEMPO SERVICIO	395
SIN NOMBRE NP 4013600200	19890701	19910630	TIEMPO SERVICIO	730
SIN NOMBRE NP 4013600200	19910701	19920531	TIEMPO SERVICIO	336
SIN NOMBRE NP 4013600200	19920601	19930430	TIEMPO SERVICIO	334
SIN NOMBRE NP 4013600200	19930501	19940228	TIEMPO SERVICIO	304
SIN NOMBRE NP 4013600200	19940301	19941031	TIEMPO SERVICIO	245
SIN NOMBRE NP 4013600200	19941101	19941231	TIEMPO SERVICIO	61
AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA	19950901	19950910	TIEMPO SERVICIO	10
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 28274
28 ENE 2026

MOTORYSA CAMPEROS S A	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19980601	19980625	TIEMPO SERVICIO	25
MOTORYSA CAMPEROS S A	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19980901	19981031	TIEMPO SERVICIO	60
MOTORYSA CAMPEROS S A	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORYSA CAMPEROS S A	19990401	19990415	TIEMPO SERVICIO	15
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 28274
28 ENE 2026

MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 28274
28 ENE 2026

MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 28274
28 ENE 2026

MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
MOTORES Y MAQUÍNAS S A MOTORYS	20090601	20090625	TIEMPO SERVICIO	25
TALLERES AUTORIZADOS S A	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
TALLERES AUTORIZADOS S A	20090801	20091130	TIEMPO SERVICIO	120
TALLERES AUTORIZADOS S A	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
TALLERES AUTORIZADOS S A	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
TALLERES AUTORIZADOS S A	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 28274
28 ENE 2026

TALLERES AUTORIZADOS SA	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
TALLERES AUTORIZADOS SA	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
TALLERES AUTORIZADOS SA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
TALLERES AUTORIZADOS SA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
TALLERES AUTORIZADOS SA	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20101001	20101130	TIEMPO SERVICIO	60
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20110201	20110331	TIEMPO SERVICIO	60
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20110901	20111130	TIEMPO SERVICIO	90
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20120301	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20130301	20131130	TIEMPO SERVICIO	270
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20131201	20131218	TIEMPO SERVICIO	18
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20140201	20140630	TIEMPO SERVICIO	150
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20140801	20141130	TIEMPO SERVICIO	120
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20150101	20150115	TIEMPO SERVICIO	15
CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR	20150201	20150731	TIEMPO SERVICIO	180

SUB 28274
28 ENE 2026

CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20150901	20151130	TIEMPO SERVICIO	90
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20160101	20160108	TIEMPO SERVICIO	8
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20161201	20161215	TIEMPO SERVICIO	15
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20170401	20170731	TIEMPO SERVICIO	120
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20170901	20171130	TIEMPO SERVICIO	90
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20190301	20191130	TIEMPO SERVICIO	270
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
UNION METROPOLITANA DE TRANSPO		20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
UNION METROPOLITANA DE TRANSPO		20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
UNION METROPOLITANA DE TRANSPO		20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
UNION METROPOLITANA DE TRANSPO		20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
UNION METROPOLITANA DE TRANSPO		20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
UNION METROPOLITANA DE TRANSPO		20200701	20200831	TIEMPO SERVICIO	60
UNION METROPOLITANA DE TRANSPO		20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20210301	20211130	TIEMPO SERVICIO	270
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20220201	20221130	TIEMPO SERVICIO	300
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 28274
28 ENE 2026

CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20230201	20231130	TIEMPO SERVICIO	300
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20240201	20241130	TIEMPO SERVICIO	300
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20250101	20250228	TIEMPO SERVICIO	60
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20250301	20250630	TIEMPO SERVICIO	120
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20250701	20251130	TIEMPO SERVICIO	150
CHAMORRO OMAR	ORDOÑEZ	20251201	20251231	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,567 días laborados, correspondientes a 1,938 semanas.

Que nació el 21 de enero de 1964 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el*

afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

SUB 28274
28 ENE 2026

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,495,235 x 79.79 = $1,990,948

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	21 de enero de 2026	21 de enero de 2026	2,011,994.00	2,495,235.00	2	79.79	1,990,948.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13567	$1,990,948.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 21 de enero de 2026

CONSIDERACIONES

Que con el ánimo de brindar una respuesta concreta al ciudadano resulta oportuno indicar las razones jurídicas por las cuales no es posible dar aplicación a la Sentencia SL 138 de 2024:

1. En primer lugar, el parágrafo 2° del art. 33 de la Ley 100 1993 dispone que los periodos de cotización se han de contabilizar conforme a días calendario, por lo que se infiere con claridad que la regla de 7 días calendario se estableció de manera específica y particular a la “semana cotizada”, siendo una norma rígidamente taxativa lo cual impide que se abra paso a la extender la regla a períodos de cotización a los cuales no se refirió de manera expresa el legislador, esto es, a meses y años.

2. En segundo lugar, el art. 18 de la Ley 100 de 1993, señala de manera clara y contundente que la "cotización" se hará sobre el "salario mensual", y para dicho propósito de manera expresa ordena remitirse a las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo, en lo pertinente al art. 134 del CST el cual zanja cualquier discusión sobre los efectos fiscales que debe tener el tiempo efectivamente servido por el trabajador, para lo cual, se reflejará en "períodos iguales y vencidos". De esta manera es indiscutible que a todos los trabajadores se remunera sobre la base uniforme de 30 días por mes y 360 días por año, lo que a su vez constituye el cálculo de las prestaciones sociales y los aportes parafiscales que deben efectuarse al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y riesgos laborales.

3. La regla jurídica contenida en el literal l) del art. 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el art. 2° de la ley 797 de 2003, de manera diáfana dispone que "En *ningún caso a partir de la vigencia de esta ley, podrán sustituirse semanas de cotización o abonarse semanas cotizadas o tiempo de servicios con el cumplimiento de otros requisitos distintos a cotizaciones efectivamente realizadas o tiempo de servicios efectivamente prestados antes del reconocimiento de la pensión. Tampoco podrán otorgarse pensiones del Sistema General que no correspondan a tiempos de servicios efectivamente prestados o cotizados, de conformidad con lo previsto en la presente ley. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en pactos o convenciones colectivas de trabajo".*

Que, en el mismo sentido, el artículo 5 del Decreto 1225 de 2024, dispone:

> "Artículo 5. Metodología para el cómputo de tiempo. Para efectos de contabilizar el tiempo requerido en la oportunidad de traslado y/o el régimen de transición, se entenderán que las semanas son de 7 días, los meses de 30 días y los años de 360 días." (Subrayas fuera de texto).

Que adicional a lo antes mencionado, es importante señalar al(a) pensionado(a) que el valor de su mesada pensional corresponde a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, ello en consideración a la prohibición constitucional que establece que *"...Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente..."* toda vez que al aplicar la tasa de reemplazo a su Ingreso Base de Liquidación resulta inferior a un SMLMV, por lo que el valor de su mesada pensional no se incrementará, así el conteo de sus semanas sume 5 o 6 días adicionales por año cotizado.

SUB 28274
28 ENE 2026

Que finalmente es importante señalar que la Sentencia SL 138 de 2024, con la cual la Corte Suprema de Justicia aceptó la tesis de contar años de 365 o 366 días, sólo resulta aplicable para las partes de ese proceso judicial en particular, no siendo así para toda la ciudadanía en general. (Cuando la prestación inicial es equivalente al salario mínimo)

Que, así las cosas, para el caso específico no resulta viable la aplicación de la sentencia SL 138 de 2024.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 21 de enero de 2026 = $1,990,948

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	663,649.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	66,400.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	597,249.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202602 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA de CALI CL 24N 4N 44 VALLE Y CAUCA.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

SUB 28274
28 ENE 2026

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página https://sede.colpensiones.gov.co/login. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES https://www.colpensiones.gov.co/ en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

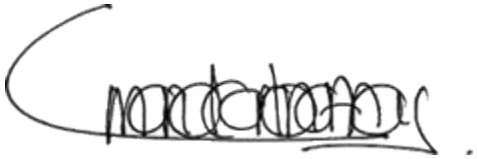
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	13567	$1,990,948.00

ARTÍCULO QUINTO: Negar solicitud de aplicación de la Sentencia SL 138 de 2024, proferida por la Sala de Casación Laboral del Corte Suprema de Justicia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **CHAMORRO ORDOÑEZ OMAR** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III

SUB 28274
28 ENE 2026

COLPENSIONES

JOSE ALEJANDRO DEAZ MENDOZA

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1